



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PUBLICA 017 DE 2018**

**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL**

**OBJETO: "CONTRATAR EL SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, VIRTUALIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE CUATRO COMPONENTES."**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LTDA  
MARCO ANTONIO NIETO ROMAN REPRESENTANTE LEGAL MÓVIL 3195858948 A LA EMPRESA  
UNION TEMPORAL XOREX — EN LA NUBE 2018**

**COMPONENTE 4**

*La Adenda No. 1, establece:*

**2.3.1.1 CERTIFICACIONES TÉCNICAS**

*El oferente debe acreditar que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un documento expedido directamente por el fabricante, en el que certifique que es partner. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. De igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.*

**Para el componente 4:**

*El Proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción.*

*Se deberá certificar la experiencia de soluciones vendidas e implementadas durante los últimos tres (3) años, para cada uno de los equipos y servicios relacionados a continuación:*

- *Primera Certificación: Servidores Blade.*
- *Segunda Certificación: Solución de almacenamiento SAN*
- *Tercera Certificación: Servicios sobre plataformas de virtualización Citrix XenAPP, XenDesktop y Xenserver*

**PRIMERA OBSERVACION:**

*El oferente UNION TEMPORAL XOREX — EN LA NUBE 2018, no presenta las certificaciones correspondientes a cada uno de los equipos y servicios relacionados*

**2.3.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**Documentación que debe entregarse con la propuesta:**

**Para el componente 4:**

- *Certificación de Distribuidor Autorizado de los elementos ofertados en la solución:*
  - *Servidores Blade*
  - *Sistema de Almacenamiento*
  - *Plataforma y software de virtualización*
- *Certificación de Fabricante para ofrecer los servicios de soporte, mantenimiento y garantía de los equipos según especificaciones técnicas.*
- *Fichas técnicas de soporte de fabricante en medio impreso y digital.*
- *El Proponente deberá contar con el respaldo de Citrix o Partner para ofrecer el Servicio para Colombia.*

**La Evaluación Preliminar, establece:**

Es necesario que la empresa aclare el tema de la actualización de versiones de productos según Folio 132 de la propuesta, dado que en la Convocatoria Pública 017, este hace parte de los objetivos del componente y en los numerales 2.4.1.4.11. ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN Y en 2.4.1.4.2. SUBSCRIPTION ADVANTAGE el cual describe que La Universidad tendrá derecho a obtener todas las actualizaciones que salgan para XenApp, Advanced Edition durante el tiempo de duración del contrato.

El pliego de condiciones establece:

**2.4.1.4.2. SUBSCRIPTION ADVANTAGE**

- a. Archivos de licencia de renovación de Subscription Advantage para cien (100) licencias (licencias de renovación) que amplían la suscripción a dicho programa durante un (1) año. Estas licencias son necesarias para ejecutar las nuevas versiones del producto (incluidas las revisiones hotfix) que se publiquen durante el periodo de suscripción.
- b. La Universidad tendrá derecho a obtener todas las actualizaciones que salgan para XenApp, Advanced Edition durante el tiempo de contratación.
- c. La licencia asociada a la suscripción con Suscripción Advantage darán derecho a la Universidad de obtener las actualizaciones de software publicadas entre tanto caducada la suscripción.
- d. Si la Universidad instala versiones nuevas del producto durante el período de suscripción, no será necesario descargar licencias adicionales.
- e. Si se publica una versión del producto después de que haya vencido la suscripción a Subscription Advantage, para poder utilizar la nueva versión será necesario renovar la suscripción a Subscription Advantage y obtener la licencia de renovación correspondiente.

**2.4.1.4.11. ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN**

El Contratista realizará las siguientes actividades de optimización:

- a. Actualización y refuerzo en la versión en producción.
- b. Realizar las sesiones de trabajo que requiera la Universidad a través de las solicitudes del Supervisor del Contrato, en la implementación de las funcionalidades de la plataforma.
- c. Exploración de las nuevas versiones
- d. El Contratista informará a la Universidad de nuevas versiones disponibles y suministrará toda la información que la Universidad requiera a través de documentos impresos, electrónicos, presentaciones, demos, entre otras, que le permita determinar la conveniencia de una actualización.

**SEGUNDA OBSERVACION:**

**El oferente UNION TEMPORAL XOREX — EN LA NUBE 2018, no cumple con el requerimiento. Tal cual lo establece la Entidad en su Evaluación Preliminar.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

El pliego definitivo de condiciones, establece:

**1.29 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas. Subrayado nuestro.

Así, las cosas, entendiéndose que la **UNION TEMPORAL XOREX — EN LA NUBE 2018** no cumple con todos los requisitos obligatorios, requeridos para satisfacer los requerimientos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso, estos no puede ser objeto de subsanabilidad.

**JURISPRUDENCIA:**

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES**

*Las reglas de subsanabilidad se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado parcialmente por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. En atención a la norma citada anteriormente y a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta entre otras, las siguientes reglas:*

*Después de la diligencia de cierre solo se aceptaran los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones y requerimientos efectuados por la Entidad, tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento, ni incidan en la afectación de puntaje, no obstante, durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

*Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la Entidad al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir, a la luz de la Ley 1150; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar pues lo que no se tiene no se puede corregir o aclarar.*

*Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Características técnicas del bien o servicio a contratar, la Entidad rechazara la propuesta.*

*Por la anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad, calificar como **RECHAZADA** la propuesta presentada por La **UNION TEMPORAL XOREX – EN LA NUBE 2018**.*

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

Dando respuesta a la observación nos permitimos informar que para la primera Certificación Blade: El proponente Unión Temporal Xorex – En la nube 2018 anexa Contrato 0030.0034.018.007-432-2017, folio 0120, cuyo Objeto es, "Actualización y fortalecimiento del Sistema de Almacenamiento, procesamiento y seguridad de la Información Institucional denominado nube institucional", contrato firmado en la Universidad del Valle el día 25 de julio del 2017; Numeral 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) EL CONTRATISTA se compromete a realizar el suministro, instalación, configuración y plan de pruebas de un enclosure de servidores compatible con cuchillas HP 460c G, dos cuchillas y una unidad de backup; así como el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes 7\*24\*365 por cinco años con cambio de parte en un máximo de seis horas.

Numeral 6. EL CONTRATISTA deberá responder a cada uno de los requerimientos exigidos en los siguientes cuadros. Estas características son las mínimas exigidas. Tanto el enclosure tipo Blade como los servidores deben ser de marca HP. El enclosure debe soportar los servidores tipo cuchilla HP BL460 Gen6, BL460 Gen7 y BL460 Gen8 que se encuentran actualmente en operación en el Centro de datos de la OITEL. Por lo anterior, con esta respuesta se da cumplimiento a la primera certificación de servidores blade de la Convocatoria No. 017 componente 4.

Con respecto a la Segunda Certificación: Solución de almacenamiento SAN: La certificación de almacenamiento SAN allegada NO CUMPLE con lo solicitado, toda vez que, lo que está certificando es la prestación de un servicio más no la venta de la solución, por lo anterior se define que la Unión Temporal Xorex - En la Nube NO CUMPLE por no ser explícita la venta en la certificación adjuntada por el proponente.

Con referencia a la Tercera Certificación: Servicios sobre plataformas de virtualización Citrix XenAPP, XenDesktop y Xenserver, esta se encuentra anexa en el folio 0115 y 0116 cuyo Objeto es: "Suministrar, instalación, configuración y servicios asociados de infraestructura Tecnológica para la entrega de 200 escritorios virtuales CITRIX, sobre servidores virtuales CITRIX". Por lo anterior, con esta respuesta se da cumplimiento a la tercera certificación Servicios sobre plataformas de virtualización Citrix XenAPP, XenDesktop y Xenserver de la Convocatoria No. 017 componente 4.

**En Conclusión, la Unión Temporal Xorex - En la Nube NO CUMPLE con lo requerido en la convocatoria Pública.**

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**